

San Carlos de Bariloche, 6 de marzo de 2026.-

VISTOS: Los autos "NORDENSTRON, NORMA NOEMI S/ SUCESION AB INTESTATO" BA-01327-C-2025.

Y CONSIDERANDO:

1º) Que de acuerdo con el estado de autos corresponde regular honorarios por los trabajos comunes de las dos primeras etapas de este sucesorio.

2º) Que la base asciende a la suma de \$159.449.713,28, de acuerdo con el valor correspondiente a los bienes gananciales Dominio OWQ029 + INM. NC 19-2-E-189-05; NC 19-2-E-211-07-CF015; NC 19-2-E-113-07-F058; NC 19-3-A-130-05 y Ajuar), patrimonio efectivamente transmitido en la sucesión (conforme informe de dominio y valuación fiscal obrantes en movimientos E0006 y I0001 - artículo 25 de la ley G 2212).

3º) Que de acuerdo con la naturaleza y complejidad del asunto, el resultado obtenido, el mérito de la labor profesional, su calidad, eficacia y extensión material y temporal (artículo 6, ley citada), se justifica aplicar un 12% sobre la base (artículo 8, ley citada).

4º) Que los honorarios en cuestión son comunes y están a cargo de la sucesión (artículo 25, ley citada).

5º) Que también corresponde regular los honorarios particulares a cargo del cónyuge supérstite, para lo cual se debe aplicar un 6% sobre el valor de la mitad remanente de los gananciales que ingresa a su patrimonio por división de la sociedad conyugal causada por la muerte del causante, el que asciende a la suma de **\$79.724.856,64** (artículo 25, ley citada).

6º) Que por las dos etapas cumplidas deben regularse los honorarios en dos tercios del total (artículo 44, ley citada).

Y 7º) Que todos los honorarios en cuestión deben depositarse en la cuenta de Caja Forense en el plazo de diez días corridos (artículos 18 y 19 de la ley 869, texto consolidado).

En consecuencia, **RESUELVO:** I) Regular los honorarios de la Dra. Lorena Alejandra Navarro en la suma de \$6.377.988,53 a cargo de todos los herederos; y en la suma de \$3.188.994,27 a cargo del cónyuge supérstite; los cuales deberán depositarse en diez días corridos en la cuenta de Caja Forense. II) Protocolizar, registrar y notificar lo resuelto.-

Santiago V. Morán
Juez